



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA (ÁLAVA) EL DIA 3 DE JULIO DE 2025.

Nº 6/2025



ALCALDE - PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA (PP)
CONCEJALES PRESENTES
TOMAS MUÑOZ MARIN (PP)
KARMELE SALINAS OLIVAN (EAJ-PNV)
DAVID BERZAL EZQUERRO (PP)
JOSE RAMON BERZAL OTERO (PP)
CONCEJALES AUSENTES
RUBEN DURANA SAENZ (EAJ-PNV)
FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS (PP)
SECRETARIA
MARIA EPELDE BILBAO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta (Álava), siendo las **trece horas** del día **tres de julio de dos mil veinticinco**, se reúnen todos los concejales anteriormente citados, presididos por el alcalde, Francisco Javier García Pérez de Loza, y asistidos de la secretaria, Maria Epelde Bilbao, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 16 de junio de 2025, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N°4 Y LIQUIDATORIA DE LA OBRA "DE RENOVACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL ROSARIO" Y DE LA FACTURA A25.00-705, QUE ACOMPAÑA LA CERTIFICACIÓN.

VISTO.- Que la Certificación N° 4 fue facilitada por CARLOS SANTAMARÍA HORMIGONES RIOJA ALAVESA en fecha 25 de junio de 2025 por importe de 19.074,17 euros más 4.005,58 euros de I.V.A, ascendiendo a un total de 23.079,75 euros.

VISTO.- Que el Acta de recepción fue firmada en fecha 25 de junio de 2025 por Francisco Javier García Pérez de Loza como representante de la propiedad, Carlos Santamaria S.L. como empresa contratista y por Juan Carlos Castrejana López en representación de la entidad CASVIGEA S.L.P. como arquitecto director de la obra.

VISTO.- Que la factura N° A25.00-705 fue facilitada por CARLOS SANTAMARÍA HORMIGONES RIOJA ALAVESA S.L.P. en fecha de 26 de junio de 2025 por importe de 19.074,17 euros más 4.005,58 euros de I.V.A, ascendiendo a un total de 23.079,75 euros.

VISTO.- Que el arquitecto municipal muestra su conformidad con la Certificación N°4.

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la disposición adicional segunda de la mencionada norma.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación N°4 facilitada por CARLOS SANTAMARÍA HORMIGONES RIOJA ALAVESA en fecha 25 de junio de 2025 por importe de 19.074,17 euros más 4.005,58 euros de I.V.A, ascendiendo a un total de 23.079,75 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la factura N° A25.00-705 facilitada por CARLOS SANTAMARÍA HORMIGONES RIOJA ALAVESA en fecha de 26 de junio de 2025 por importe total de 19.074,17 euros más 4.005,58 euros de I.V.A, ascendiendo a un total de 23.079,75 euros, procediendo al pago de la misma.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPARTIDA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES TIPO 5, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL



IMPULSO DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA PARA EL EJERCICIO 2025.

VISTO.- Que el Tipo 5 de la línea de ayudas subvencionables reguladas por el Decreto Foral 11/2024, del Consejo de Gobierno Foral de fecha 18 de junio de 2024 prevé como subvencionables las instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de recursos renovables (térmica, fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotérmica u otras que pudieran desarrollarse en el futuro), tanto las instalaciones de generación como sus instalaciones de almacenamiento asociadas, todas ellas con destino a satisfacer la demanda energética de las instalaciones, edificios o servicios de titularidad o prestación por la entidad local beneficiaria.

VISTO.- El proyecto de Instalación fotovoltaica compartida para autoconsumo con excedentes 21.28kWp realizada por EKISOLAR La energía del sol para el presente ayuntamiento, para colocar 38 módulos monocristalinos con 560Wp de potencia en la cubierta del Hogar de jubilado de Baños de Ebro.

VISTO.- Que el presupuesto asciende a 23.068,00 euros más 4.844,28 euros de I.V.A., ascendiendo a un total de 27.912,28 euros.

A lo que hay que restarle el TIR (Tasa Interna de Retorno) del 6.69%, el resultado financiero sin subvención ascendería a 25.525,00 euros de inversión en total.

VISTO.- Las ventajas energéticas y económicas que supone el autoconsumo de energía a largo plazo.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar que en la convocatoria de ayudas convocadas a través del Acuerdo 249/2025, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por la que se aprueban las líneas de subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2025, se solicite dentro de las opciones previstas en el TIPO 5 la INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPARTIDA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES 21.28KWP EN LA CUBIERTA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE BAÑOS DE EBRO, por importe de 23.068,00 euros más 4.844,28 euros de I.V.A., ascendiendo a un total de 27.912,28 euros.

SEGUNDO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de Instalación fotovoltaica compartida para autoconsumo con excedentes 21.28kWp realizada por EKISOLAR La energía del sol para el presente ayuntamiento, para colocar 38 módulos monocristalinos con 560Wp de potencia en la cubierta del Hogar de jubilado de Baños de Ebro, el cual



presupuesta el proyecto en de 23.068,00 euros más 4.844,28 euros de I.V.A., ascendiendo a un total de 27.912,28 euros.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la mencionada solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de Diputación Foral de Álava, aportando certificado del presente acuerdo y la restante documentación exigida por la convocatoria.

4.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPARTIDA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES TIPO 7, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA PARA EL EJERCICIO 2025.

VISTO.- Que el Tipo 7 de la línea de ayudas subvencionables reguladas por el Decreto Foral 11/2024, del Consejo de Gobierno Foral de fecha 18 de junio de 2024 prevé como subvencionables los puntos de recarga para vehículos eléctricos, incluidas bicicletas, debiendo estar dichos puntos de recarga destinados al uso público o al servicio de la flota propia de la entidad beneficiaria.

VISTO.- El presupuesto 25_125 de fecha 10 de junio de 2025 realizado por EKISOLAR La energía del sol relativo a la instalación de punto de carga para vehículos eléctricos de 7,40 kW.

VISTO.- Que el presupuesto prevé el cargador de coche eléctrico, la instalación eléctrica, las comunicaciones, la mano de obra y la legalización de la misma incluidas, ascendiendo a un total de 2.627,00 euros más 551,67 euros de I.V.A., ascendiendo al importe total de 3.178,67 euros.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar que en la convocatoria de ayudas convocadas a través del Acuerdo 249/2025, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por la que se aprueban las líneas de subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2025, se solicite dentro de las opciones previstas en el TIPO 7 la instalación de punto de carga para vehículos eléctricos de 7,40 kW en las inmediaciones de la Sala Multiusos de Baños de Ebro, por importe de 2.627,00 euros más 551,67 euros de I.V.A., ascendiendo al importe total de 3.178,67 euros.

SEGUNDO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto de instalación de punto de carga para vehículos eléctricos de 7,40 kW en las inmediaciones de la Sala Multiusos de Baños de Ebro, por importe de 2.627,00



euros más 551,67 euros de I.V.A., ascendiendo al importe total de 3.178,67 euros.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la mencionada solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de Diputación Foral de Álava, aportando certificado del presente acuerdo y la restante documentación exigida por la convocatoria.

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS DESTINADAS A INICIATIVAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE RELACIONES VECINALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN 2026, APROBADA POR EL ACUERDO 291/2025, DE 27 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL.

VISTO.- Que en fecha 11 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (núm. 65) el Acuerdo 291/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el cual se aprueba la convocatoria de la línea de ayudas destinadas a iniciativas al programa de fomento de relaciones vecinales de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026.

VISTO.- Que recientemente se ha finalizado la obra de pavimentación y acondicionamiento de la Calle El Rosario del municipio de Baños de Ebro.

Que una de las ramificaciones de la Calle El Rosario se ha quedado sin pavimentar y sin ningún tipo de mobiliario urbano.

VISTO.- Que dentro de la convocatoria de la línea de ayudas destinadas a iniciativas al programa de fomento de relaciones vecinales tiene cabida la pavimentación de calles, por ello se ha solicitado presupuesto desglosado a CARLOS SANTAMARÍA S.L., el cual asciende a 8.806,75 euros, más 1.849,42 euros de I.V.A. ascendiendo a un total de 10.656,17.

VISTO.- Que la ramificación de la calle El Rosario se encuentra sin ningún tipo de mobiliario urbano.

VISTO.- Que la inversión entra dentro de los límites Económicos de la subvención y cumpliría los requisitos de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar que en la convocatoria de ayudas convocadas a través del Acuerdo 291/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el cual se aprueba la convocatoria de la línea de ayudas destinadas a iniciativas al programa de fomento de relaciones vecinales de las entidades locales del Territorio



Histórico de Álava en 2026, se solicite el suministro de piedra de macadán, zahorra artificial, hormigón y placa de mallazo para pavimentar la ramificación de la calle El Rosario. Asimismo, aprobar la solicitud de suministro de mobiliario urbano a colocar en la ramificación de la calle El Rosario.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto facilitado por CARLOS SANTAMARÍA S.L., el cual asciende a 8.806,75 euros, más 1.849,42 euros de I.V.A. ascendiendo a un total de 10.656,17.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto de mobiliario urbano facilitado.

CUARTO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la mencionada solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de Diputación Foral de Álava, aportando certificado del presente acuerdo y la restante documentación exigida por la convocatoria.

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS DESTINADAS A INICIATIVAS AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN 2026, APROBADA POR EL ACUERDO 295/2025, DE 27 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL.

VISTO.- Que en fecha 11 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (núm. 65) el Acuerdo 295/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el cual se aprueba la línea de ayudas destinadas al programa de ejecución de obras menores de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026.

VISTO.- Que en la anterior convocatoria de ayudas destinadas al programa de ejecución de obras menores se solicitó el acondicionamiento del primer tramo del "Camino el Barco" de Baños de Ebro.

VISTO.- Que dicho camino requiere de su acondicionamiento y en la convocatoria de obras menores 2025 no se pudo incluir todo el camino, se ha solicitado presupuesto para acondicionar una segunda fase del camino El Barco.

El presupuesto facilitado por CARLOS SANTAMARÍA S.L., el cual asciende a 28.677,75 euros, más 6.022,33 euros de I.V.A. ascendiendo a un total de 34.700,08 euros.

VISTO.- Que la inversión entra dentro de los límites



económicos de la subvención y cumpliría los requisitos de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar que en la convocatoria de ayudas convocadas a través del Acuerdo 295/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el cual se aprueba la línea de ayudas destinadas al programa de ejecución de obras menores de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en 2026, se solicite el acondicionamiento de la segunda fase o tramo del "Camino el Barco".

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto facilitado por CARLOS SANTAMARÍA S.L., el cual asciende a 28.677,75 euros, más 6.022,33 euros de I.V.A. ascendiendo a un total de 34.700,08 euros.

CUARTO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la mencionada solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de Diputación Foral de Álava, aportando certificado del presente acuerdo y la restante documentación exigida por la convocatoria.

7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS APROBADA A TRAVÉS DEL DECRETO FORAL 17/2025, DE 27 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA POR EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 2026-2027.

VISTO.- Que en fecha 30 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (núm. 60) el Decreto Foral 17/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral, por la que se regulan las ayudas destinadas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava por el Plan Foral de Obras y Servicio para el periodo 2026-2027.

VISTO.- Que el frontón de Baños de Ebro se encuentra en un estado de degradación y antigüedad pronunciadas, debido a su funcionamiento ininterrumpido desde hace más de 49 años.

VISTO.- Que para dar continuidad al servicio y uso del frontón, que además de albergar el uso deportivo propio también se utiliza para la realización de diversos eventos sociales y culturales del municipio, es necesario proceder al arreglo de la cubierta y estructura que sujeta la misma.

VISTO.- Que a través de la Resolución del Viceconsejero de Agricultura, pesca y política alimentario por la que se conceden



y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 5 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, sostenibilidad y medio ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco (Programa Erein 2024), se le concedió a Baños de Ebro la ayuda económica de 56.269,63 euros para llevar a cabo la obra de renovación de la cubierta del frontón municipal.

VISTO.- Que el presupuesto inicial de reparación de la cubierta ascendía a 114.835,97 euros, de los cuales se de 56.269,63 euros de subvención a cargo de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del Programa Erein 2024.

VISTO.- Que además del cambio de la cubierta, también resulta necesario restituir la estructura que soporta a la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar que en la convocatoria de ayudas convocadas a través del Decreto Foral 17/2025, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral, por la que se regulan las ayudas destinadas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava por el Plan Foral de Obras y Servicio para el periodo 2026-2027, se solicite además del arreglo de la cubierta el arreglo de la estructura que sujeta la cubierta.

SEGUNDO.- Solicitar al arquitecto municipal la elaboración de una Memoria Valorada que presupueste la ejecución de la presente inversión.

TERCERO.- Ejecutar la inversión objeto de la solicitud.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la mencionada solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de Diputación Foral de Álava, aportando certificado del presente acuerdo y la restante documentación exigida por la convocatoria.

8.- APROBACIÓN DE LA FACTURA 1-000003 DE ALFREDO MUÑOZ TRONCOSO, RELATIVO A LA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE PLUVIALES EN LA CALLE LAS BODEGAS.

VISTO.- Que debido a las fuertes lluvias y a la avería de una tubería pluvial municipal se han producido filtraciones de aguas pluviales en varias bodegas y/o propiedades privadas de la calle Las Bodegas de Baños de Ebro.

VISTO.- Que la situación requería de una solución rápida



para detener las filtraciones de aguas pluviales, se contrataron los servicios de ALFREDO MUÑOZ TRONCOSO, con domicilio en C/ San Cristóbal nº 13 de Baños de Ebro.

VISTO.- Que en fecha 18 de junio de 2025 se facilitó al presente ayuntamiento la factura 1-000003 por importe de 9.159,99 euros, más 1.923,60 euros de I.V.A., ascendiendo a un total de 11.083,59 euros.

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 198 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar Factura Número 1-000003 de fecha 18 de junio de 2025, por importe de 11.083,59 euros (I.V.A. incluido) y proceder al pago de la misma dentro de los plazos legalmente previstos.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN MODALIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL Nº5/2025.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 5/2025, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Previa lectura del informe emitido por el funcionario que realiza las funciones de secretaría intervención en el presente pleno, quien manifiesta que dicho expediente están ajustados a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, EL Alcalde-Presidente de esta Entidad somete a la consideración de la Corporación la siguiente relación de gastos que se pretende incrementar en el Presupuesto vigente, en las partidas presupuestarias que se detallan:

PARTIDA DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
---------	----------	-------



1532.210.0 01	CONSERVACIÓN DE CALLES	11.083,59 €
SUMA TOTAL		11.083,59 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESO

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.083,59 €
SUMA TOTAL		11.083,59 €

La suma total de los recursos que han de financiar el expediente (ingresos, remanente de tesorería y menores gastos) ascienden a 11.083,59 euros, coincidiendo con el importe de los gastos a aumentar.

Esta modificación de crédito en modalidad de crédito adicional, tiene relación directa con la inversión de "REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PLUVIALES EN LA CALLE LAS BODEGAS DE BAÑOS DE EBRO", la cual presupuesta el proyecto en 9.159,99 euros, más 1.923,60 euros de I.V.A., ascendiendo a un total de 11.083,59 euros.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 5/2025 en modalidad de Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada:

PARTIDA DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
1532.210.0 01	CONSERVACIÓN DE CALLES	11.083,59 €
SUMA TOTAL		11.083,59 €



El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESO

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.083,59 €
SUMA TOTAL		11.083,59 €

SEGUNDO.- El expediente será publicado en la forma y plazos previstos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, y se considerará definitivo si no hubiera reclamación alguna durante su exposición al público.

Si hubiere reclamaciones, se adoptará nuevo acuerdo por el pleno en el plazo de un mes, volviendo a cumplir con los plazos legalmente previstos.

TERCERO.- Se remitirá una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluid la sesión, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo cual como Secretaria de la corporación CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDÍA

LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Javier García
Pérez de Loza

Fdo. Maria Epelde Bilbao

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE
EBRO
(ÁLAVA)**



**MAÑUETAKO UDALA
(ARABA)**